

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.*

## CIRCULAR NO. 97/2025

Toluca de Lerdo, México, a 13 de agosto de 2025.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE HOMOLOGA Y CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMÚN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 101, 105 y 106, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México vigente, que cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones; y en términos del párrafo séptimo del noveno transitorio del Decreto 63 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el seis de enero de dos mil veinticinco, que contiene la Declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial; los convenios, contratos y acuerdos suscritos seguirán teniendo vigencia en los términos acordados.
- II. El Plan de Desarrollo del Poder Judicial del Estado de México, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria de ocho de abril de dos mil veinticinco, contempla en su Columna para la Democratización de la Justicia I.1 "Implementación de la reforma judicial", Estrategia B "Fase de adecuación normativa y administrativa", línea de acción c, el promover la modificación operativa de órganos institucionales administrativos.
- III. Las Oficialías de Partes Común constituyen unidades administrativas esenciales para la recepción, registro y canalización de promociones, documentos y comunicaciones dirigidas a los órganos jurisdiccionales, permitiendo agilizar y sistematizar los procedimientos jurisdiccionales y administrativos.

Su evolución funcional, así como su integración a esquemas de gestión más modernos y eficientes, requieren de una actualización terminológica que refleje de mejor forma el papel que tienen dentro del sistema judicial, evitando ambigüedades, redundancias o conceptos obsoletos en la denominación; por ello, a fin de facilitar a los usuarios su identificación, resulta necesario cambiar su denominación, homologando la nomenclatura institucional, generando así un servicio de mayor calidad para la ciudadanía.

- IV. El artículo 19 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, prevé la manera en que se conformará el Tribunal Superior de Justicia, estableciendo entre otras, la Sala de Asuntos Indígenas, misma que se instaló el 30 de marzo de 2023, con la finalidad de verificar una tutela judicial efectiva para personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexiquenses; por ello, este cuerpo colegiado, al analizar permanentemente los servicios de administración e impartición de justicia, advierte la necesidad de contar con una Oficialía de Partes de la Sala referida en todo el territorio del estado de México, la cual deberá ser cercana y accesible a los pueblos y comunidades mencionados, garantizando así un mayor acceso a la justicia

Con fundamento en los artículos 101, 105, 106, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y en términos del párrafo séptimo del noveno transitorio del Decreto 63 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el seis de enero de dos mil veinticinco, que contiene la Declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial; se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con efectos al primero de septiembre se homologa y cambia la denominación de las Oficialías de Partes Común del Poder Judicial del Estado de México de conformidad con el Anexo único.

**SEGUNDO.** El cambio de denominación de las Oficialías de Partes Común, no implica modificación en sus funciones, estructura operativa, ni adscripción administrativa.

**TERCERO.** Las unidades administrativas competentes deberán llevar a cabo las adecuaciones documentales, tecnológicas, gráficas y de señalización necesarias para reflejar la nueva denominación institucional en los distintos canales de atención y gestión.

**CUARTO.** Las y los servidores públicos adscritos a la Subdirección de Oficialía de Partes deberán observar lo dispuesto en este Acuerdo, a efecto de garantizar su correcta aplicación.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que realice los ajustes correspondientes en los sistemas institucionales.

**SEXTO.** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios deberá realizar el reemplazo de las placas de identificación con la nueva nomenclatura de las Oficialías de Partes Común.

**SÉPTIMO.** La Secretaría General de Acuerdos, por conducto de la Subdirección de Oficialía de Partes, en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, realizarán las gestiones necesarias para el cambio de sellos.

**OCTAVO.** Las promociones que sean dirigidas a la Sala de Asuntos Indígenas podrán ser recepcionadas en todas las Oficialías de Partes Común, acorde al procedimiento ya establecido.

**NOVENO.** Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación y la de su anexo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

**DÉCIMO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Magistrado Fernando Díaz Juárez.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Licenciado Ricardo Daniel Ramírez Mercado.- Rúbrica.**

### Anexo único

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN
Oficialías de Partes Común de Salas Civiles y Penales de Toluca	Oficialía de Partes Común de Salas Especializadas Toluca
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles y Familiares de Toluca, Turno Matutino	Oficialía de Partes Común de Toluca
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles y Familiares de Toluca, Turno Vespertino	Oficialía de Partes Común de Toluca de Término
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles y Familiares de Toluca, con Residencia en Metepec	Oficialía de Partes Común de Metepec
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles y Penales de Lerma	Oficialía de Partes Común de Lerma
Oficialía de Partes Común de Juzgados de Valle de Bravo	Oficialía de Partes Común de Valle de Bravo
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles de Tenango del Valle	Oficialía de Partes Común de Tenango del Valle
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles de Tenancingo	Oficialía de Partes Común de Tenancingo
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles de Santiago Tianguistenco	Oficialía de Partes Común de Santiago Tianguistenco
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles de Jilotepec	Oficialía de Partes Común de Jilotepec
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles de Ixtlahuaca, Turno Matutino	Oficialía de Partes Común de Ixtlahuaca

Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles de Ixtlahuaca, Turno Vespertino	Oficialía de Partes Común de Ixtlahuaca de Término
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles de Atlacomulco	Oficialía de Partes Común de Atlacomulco
Oficialía de Partes Común de Juzgados Familiares de Tlalnepantla con Residencia en Huixquilucan	Oficialía de Partes Común de Huixquilucan
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles y Familiares de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan, Turno Matutino	Oficialía de Partes Común de Naucalpan
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles y Familiares de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan, Turno Vespertino	Oficialía de Partes Común de Naucalpan de Término
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles y Familiares de Tlalnepantla, Turno Matutino	Oficialía de Partes Común de Tlalnepantla
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles y Familiares de Tlalnepantla, Turno Vespertino	Oficialía de Partes Común de Tlalnepantla de Término
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles y Familiares de Cuautitlán México, Turno Matutino	Oficialía de Partes Común de Cuautitlán
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles y Familiares de Cuautitlán México, Turno Vespertino	Oficialía de Partes Común de Cuautitlán de Término
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles y Familiares de Atizapán de Zaragoza	Oficialía de Partes Común de Atizapán de Zaragoza
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles de Nicolás Romero	Oficialía de Partes Común de Nicolás Romero
Oficialía de Partes Común de Salas Civiles y de Juzgados Civiles y Familiares de Texcoco, Turno Vespertino	Oficialía de Partes Común de Texcoco de Término
Oficialía de Partes Común de Salas Civiles y de Juzgados Civiles y Familiares de Texcoco, Turno Matutino	Oficialía de Partes Común de Texcoco de Término
Oficialía de Partes Común de Juzgados Familiares de Chimalhuacán	Oficialía de Partes Común de Chimalhuacán
Oficialía de Partes Común de Juzgados de Chalco, Turno Vespertino	Oficialía de Partes Común de Chalco de Término
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles y Familiares de Nezahualcóyotl, Turno Matutino	Oficialía de Partes Común de Nezahualcóyotl
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles y Familiares de Nezahualcóyotl, Turno Vespertino	Oficialía de Partes Común de Nezahualcóyotl de Término
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles de Otumba	Oficialía de Partes Común de Otumba
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles de Amecameca	Oficialía de Partes Común de Amecameca
Oficialía de Partes Común de Juzgados Familiares de Coacalco	Oficialía de Partes Común de Coacalco
Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles y Familiares de Tecámac	Oficialía de Partes Común de Tecámac
Oficialía de Partes Común de Ecatepec, Turno Vespertino	Oficialía de Partes Común de Ecatepec de Término
Oficialía de Partes Común de los Juzgados Familiares del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli	Oficialía de Partes Común de Cuautitlán Izcalli